



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 087/05**

Sucre, 6 de abril de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en nota dirigida a todos los Concejales Municipales de nuestra Comisión, el Sr. Jaime Loayza Porcel, en representación de la Fundación Pachamama, formula una serie de demandas referidas a la ejecución de trabajos aledaños a la infraestructura de la Fundación.

Que, el Pleno de la Comisión de Desarrollo Humano, efectuó la correspondiente visita a las instalaciones de la Fundación Pachamama, confirmando la indudable valía de la infraestructura construida a favor de la población escolar, universitaria y pueblo en general.

Que, el aporte de la Fundación a la cultura, es un hecho significativo, y que se traduce en los miles de volúmenes de diversas disciplinas del conocimiento que se hallan accesibles al público en general, supliendo con creces el rol que le corresponde al Estado Boliviano.

Que, se anuncia para el próximo 23 de abril, la inauguración del complejo cultural que se halla en su etapa final de construcción, oportunidad en la que arribarán algunas personalidades de España.

Que, en oportunidad de la inspección realizada, se verificó la necesidad de que el Gobierno Municipal encare con prioridad algunos trabajos que no demandarán significativas erogaciones de recursos, y que pueden ser atendidas sin problemas con el presupuesto 2005, requiriéndose tan sólo la autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Que, por otro lado, se demanda la realización de gestiones ante CESSA para la iluminación de la plazuela de ingreso a la Fundación, y a través de las instancias operativas del Ejecutivo, el desalojo de animales que habitan en el edificio a medio construir que pertenece al Sindicato de Trabajadores de la Prensa.

Que, el Pleno del H. Concejo Municipal, a propuesta de nuestra Comisión, aprobó la Minuta de Comunicación N° 40/05, la que fue comunicada a la Alcaldesa Municipal el día 16 de marzo del mes en curso, con el siguiente tenor:

1. La Máxima Autoridad Ejecutiva, deberá ordenar, a través de la Dirección de Áreas Verdes, el suministro y colocado de tepes alrededor del campo deportivo de la Fundación; así como la construcción de la acera ubicada en dirección al Barrio Judicial, trabajo que puede ser encarado por Dirección de Operaciones, con cargo al presupuesto Municipal 2005.
2. La Máxima Autoridad Ejecutiva, en su calidad de Presidenta del Directorio de CESSA, deberá gestionar la iluminación de la plazuela de ingreso a la Fundación, a objeto de evitar la presencia de jóvenes que se dedican al consumo de bebidas alcohólicas amparados en la oscuridad.
3. La Máxima Autoridad Ejecutiva, deberá ordenar a Intendencia el desalojo, de cerdos y canes que se encuentra en los patios del inmueble perteneciente al Sindicato de Trabajadores de la Prensa, que provocan mal olor y contaminación en la zona.

Que, como respuesta parcial a la Minuta de Comunicación, el Ejecutivo Municipal, en lo referido a áreas verdes, señala que no tienen tiempo para el colocado de tepes (césped), y tampoco indican la fecha de su realización, originando el reclamo indignado del Sr. Jaime Loayza Porcel, por éste y por los otros temas que no han sido atendidos por los funcionarios municipales, cuya actitud no puede calificarse sino de negligencia. Sobre el tema, el Sr. Jaime Loayza Porcel, señala que la: "fiesta de re-inauguración hemos tenido que anular por total desinterés demostrado por parte de responsables municipales del área correspondiente"

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar resoluciones municipales como normas de cumplimiento obligatorio.



Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Áreas Verdes, proceda al suministro y colocado de tepes alrededor del campo deportivo de la Fundación; así como la construcción de la acera ubicada en dirección al Barrio Judicial, trabajo que puede ser encarado por Dirección de Operaciones, con cargo al presupuesto municipal 2005.

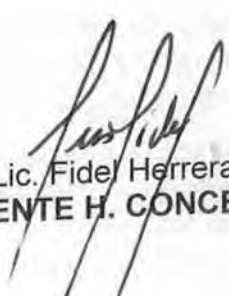
Art. 2° La Máxima Autoridad Ejecutiva, en su calidad de Presidenta del Directorio de CESSA, deberá gestionar la iluminación de la plazuela de ingreso a la Fundación, a objeto de evitar la presencia de jóvenes que se dedican al consumo de bebidas alcohólicas amparados en la oscuridad.

Art. 3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, deberá ordenar a Intendencia o a la Jefatura de Medio Ambiente, el desalojo, de cerdos y canes que se encuentra en los patios del inmueble perteneciente al Sindicato de Trabajadores de la Prensa, que provocan mal olor y contaminación en la zona.

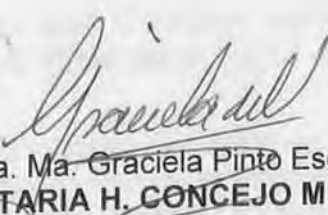
Art. 4° Hacer llegar, a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, una severa llamada de atención a los funcionarios municipales del Ejecutivo por su manifiesta evasiva y negligencia en la ejecución de las tareas recomendadas por Pleno del Órgano Deliberante

Art. 5° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL